

y se usará solamente de las establecidas, y que han estado en práctica.

Se leyó una proposición del Sr. Paz, reducida á que en virtud de haber pasado ya un mes que se arrestó á los Señores Diputados, se diga al Sub-Secretario de Relaciones, que en la sesión de mañana dé cuenta del estado en que se hallan las causas y se desechó.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión de justicia sobre licencia que han pedido varios diputados, y se señaló el viernes próximo para su discusión.

A petición del Sr. Martínez de los Ríos se leyó un dictámen de la comisión extraordinaria de Hacienda, sobre facultar al Gobierno, para que pueda proveer algunos empleos cuya urgencia ha representado, y leído el art. 1.º que dice: «El Gobierno podrá proceder á proveer los empleos de Contadores, Interventores, Guardas del resguardo y el de Oficial cuarto del Ministerio de hacienda» se desechó después de haberse declarado en estado de votación.

Se leyó el art. 2.º que dice: También deberá proveer aquellos empleos que á su juicio sean necesarios en el citado ramo" y discutido entre varios Señores se aprobó refundido así: «El Gobierno podrá proveer los empleos que á su juicio considere de absoluta necesidad para el mejor gobierno del ramo de Hacienda.»

El Sr. Mier y Villagomez hizo la siguiente adición: Pido á V. Soberanía que se faculte al Gobierno para proveer todos los empleos que á su juicio sean de necesidad; entendiéndose por todos los empleos, no solo los del ramo de hacienda sino los militares, y admitida á discusión se mandó pasar á la misma comisión que despachó el dictámen, y se levantó la sesión á la una y media.—*Juan Ignacio Godoy*, presidente.—*José Joaquín de Gárate*, diputado Secretario.

SESION ORDINARIA

del 26 de setiembre de 1822.

Leída y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con un oficio de D. Alejandro Alvarez de Gúitán Comandante de Pueblo Viejo, en que da parte de los buques que han salido y entrado en aquel puerto del 4 al 13 del corriente. Se mandó archivar.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de Cuernavaca en que pide la restitución de la Compañía de Jesus y se mandó pasar á la comisión donde están los antecedentes.

Se mandó pasar á la comisión de gobernación un expediente que la Diputación provincial de Arizpe remitió, consultando si el nombramiento de jefe político que hizo en su segundo vocal que ejerce el mando militar, por ser eclesiástico el primero es válido en atención á estar mandado que no se reñan los mandos militar y político.

Se leyó y aprobó un dictámen de la comisión de justicia en que consulta que es de accederse á la solicitud que se hizo por parte de D. Vicente Rodríguez, vecino del pueblo de Texpam, para que dispensándosele dos años y medio de edad que le faltan para salir de la minoridad, pueda administrar por sí mismo su patrimonio.

Se vieron dos oficios de los señores diputados D. Melchor Menguíz y D. José María Portugal en que avisan hallarse enfermos y que por lo mismo no pueden asistir á las sesiones.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de policía en que pide se compre una imprenta para el desempeño de la redacción del diario del Congreso que está á su cargo, tanto porque así se conseguirá economizar gastos como porque el impresor D. Alejandro Valdeza ha dicho no poder continuar la impresión, y se mandó reservar para discutirla el primer día útil.

Continuó la discusión del primer artículo del dictámen de la comisión de

gobernación sobre hacer efectivo el pago de dietas de los señores diputados que se suspendió ayer por la venida del sub-secretario, y después de una larga discusión entre los Sres. Argáñar, Rejon, Espinosa D. Carlos, Presidente, Rodríguez y Rivera, se mandó volver á la comisión para que con arreglo á las observaciones hechas lo reforme.

Se leyó el art. 2.º que dice: «Que los intendentes hagan se cubran los libramientos que expidan los señores diputados contra ellos ó contra las tesorerías de las diputaciones provinciales donde las tuviere, providenciando el pago de fondo de las mismas si los hay disponibles, y si no de la tesorería nacional como está mandado entrando á prorata con los demas empleados si los caudales no alcanzaren" y después de haberse discutido suficientemente se mandó volver á la comisión que lo extendió con todo su dictámen, para que en atención de haber variado las circunstancias con el nombramiento de tesorero del Congreso extienda otro nuevo dictámen.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Puig en que se excusa por enfermedades y otras causas de servir la tesorería del Congreso para que se le ha elegido. Con este motivo se suscitó una ligera discusión en que hizo el Sr. Argáñar la siguiente proposición.—«Sr. Para que sea llevadero el gravámen de tesorero de este soberano Congreso á mas de las insinuaciones que tengo hechas para que se le alivie con un escribiente y los gastos forzosos que debe hacer, pido que se releve como los señores secretarios cada dos meses" y admitido á discusión se mandó pasar á la comisión de gobernación que ha entendido del asunto.

A la misma comisión se mandaron pasar una indicación del Sr. Marin y otra del Sr. Espinosa D. Carlos reducida la primera á que se nombre otro tesorero que en unión del Sr. Puig trabaje en este cargo: que entre ambos formen su reglamento, y que por la secretaría se les ministren libros y escribiente, y la segunda á que entre tanto se forma el reglamento de dicha tesorería, se autorice al tesorero para

que dé á los señores diputados los libramientos que por sus dietas les corresponda y que con ellos se pueda ocurrir á las cajas á quienes toque según el decreto de 20 de Agosto.

Habiendo llegado el señor subsecretario de Relaciones para continuar la discusión particular de los artículos del dictámen de la comisión de colonización se leyó el primero que dice así: «Los extranjeros que residen actualmente en el Imperio Mexicano y los que vinieren en lo sucesivo tendrán en él un asilo seguro para sus personas y propiedades, con tal que respeten la Constitución, leyes, órdenes y decretos del Congreso.»

Se suscitó una discusión bastante reñida en que á petición del Sr. Llave se acordó que se tuviese por primer artículo el 42 que dice: «Son llamados por esta ley los extranjeros que profesen la religión católica, apostólica romana, única verdadera y única en el Imperio: los que no sean de esta comunión no serán admitidos y si alguno de los que se introdujesen en virtud de la presente ley y profesase otra religión que no sea la nuestra, será desterrado del Imperio dentro del preciso término de 15 días," lo cual adoptó la comisión y en esta virtud se puso á discusión y después de declarado que lo estaba suficientemente se aprobó.

El Sr. Ibarra hizo la adición siguiente: «que después de la palabra que no sea la nuestra se pongan estas otras: profesare otra religión, y fuese justificado legalmente.» Admitida y declarado que se había discutido suficientemente se aprobó.

Habiendo suspendido el Sr. Presidente esta discusión manifestó al Soberano Congreso que S. M. el Emperador se hallaba algo indispuerto y le había mandado avisar que por este motivo no podía recibir el día de mañana las felicitaciones de estilo y que anticipaba la noticia S. M. I. porque deseaba se omitiese el nombramiento de la comisión para evitar se atribuyera á desaire.

El mismo Sr. Presidente mandó preguntar si el día de mañana habría se-

sion y declarado que si se levantó esta á las doce y media de la mañana para continuar en secreto.—*Juan Ignacio Godoy*, Presidente.—*José Joaquín de Gárate*, Diputado secretario.

SESION ORDINARIA

del día 27 de Setiembre de 1822.

Se dió principio por leer la acta del día anterior y concluida se aprobó.

El Sr. Lopez de la Plata hizo la siguiente adición al artículo 1º del dictámen de Colonización y aprobado en sesion anterior: «Que los extrangeros al presentarse en el imperio no sean católicos, pero traigan ánimo conocidamente decidido de mudar de religion, para abrazar la católica apostólica romana, sean admitidos pobladores, bajo las precauciones que el gobierno juzgue necesarias para evitar inconveniente.» Despues de admitida á discusion se mandó pasar á la comision que extendió el proyecto.

La secretaría dió cuenta con un oficio fecha 17 de Agosto anterior en que el provisor de este Arzobispado dice al Soberano Congreso que en atencion á que estaba persuadido del buen celo de su Soberanía, no habia registrado el cajon de manuscritos, retratos, mapas y otros documentos de la antigüedad que se le remitian, el cual se habia reservado para contestarlo que se examinara su contenido y habiendose verificado ya por la comision, se esperaba la resolucion para contestar dicho oficio. Varios señores opinaron porque la contestacion fuese de enterado solamente, pero otros en vista de que la comision aseguraba que en el cajon no habia cosa alguna contraria á la religion ó decencia, fueron de sentir que así se dijese, lo cual fué aprobado.

Con este motivo el Sr. Becerra dijo que ya la comision eclesiástica tenia extendido su dictámen sobre el modo de recoger los libros prohibidos y que

podria procelerse desde luego á su discusion; pero no se hizo así y el Sr. Presidente dijo que se reservara para el lúnes próximo.

La secretaría hallándose con la duda de que si las órdenes estaban tambien comprendidas en la resolucion que ayer se dió sobre omitir toda exposicion en los decretos, pidió que el soberano Congreso se sirviera declararlo, y despues de una larga discusion se acordó que tanto los decretos como las órdenes que se expidan será sin variarlas excépto aquellas en que expresamente se mande lo contrario.

Se dió cuenta con un expediente que se habia mandado reservar para despues de resuelto el punto de estanco del tabacc, sobre que los empleados en esta renta puedan variar de uniforme, conforme al diseño que acompañan, y se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

Se leyó y puso á discusion un dictámen de la comision de justicia sobre licencia que han pedido varios señores diputados, y despues de haberse dado por suficientemente discutido, se resolvió que no habia lugar á votar.

Igualmente se discutió y aprobó el art. 3 que la comision de constitucion propone con vista de las reflexiones hechas en la sesion del día 24 por conclusion de su dictámen sobre asignacion de sueldos á los Consejeros de Estado y está concebida en estos términos:

A los Consejeros, Prebendados, Canónigos ó dignidades que desde luego no se den por satisfechos con su renta, de los cuatro mil ochocientos pesos ó de los seis mil cesando el descuento se dará de la Tesorería Nacional el sueldo: la Tesorería tomará al tiempo de las divisiones cuanto al Consejo toque en dinero ó semillas y resultando sobrante de la renta respecto de los 4.800 ó de los 6000 pesos que la hacienda pública haya suplido al Congreso se entregará á este.

El Señor Martinez Zurita hizo esta adición: «Que los Señores Consejeros, Canónigos ó dignidades no tomen á

SESION EXTRAORDINARIA

del día 27 de setiembre de 1822.

Leida y aprobada la acta del anterior que fué el día 20 del corriente, se puso á discusion un dictámen de la comision extraordinaria de Hacienda sobre proveer de moneda de cobre á las provincias que no la tienen, el que despues de discutido en general se puso en lo particular de sus artículos de los cuales se reprobó el 1º, y el 2º se dijo no haber lugar á votarse por que las medidas que en ambos se proponen son inútiles pues que el Gobierno tiene expeditas sus facultades supuesto no haberse derogado el bando en que se autoriza esta clase de moneda, y se levantó la sesion á las ocho de la noche.—*José Joaquín de Gárate*, Diputado Secretario.

SESION ORDINARIA

Del día 28 de setiembre de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior.

El Sr. Martinez de los Rios pidió que conforme á lo prevenido en el reglamento se nombre la comision de dos Señores Diputados para que informen de la situacion del Sr. Castaños que se halla de bastante gravedad y quizá sin recursos para subsistir: en consecuencia nombró el Sr. Presidente á los Sres. Paz y Martinez de Vea.

Se leyó una adición del Sr. Covarrubias al art. 1º aprobado del dictámen de colonizacion y dice así: «Los extrangeros que califiquen ser católicos» la explayó su autor y admitida á discusion se mandó pasar á la comision que extendió el dictámen.

Tambien se leyó y admitió á discusion una proposicion del Sr. Rivera en que pide la separacion de los mandos en la provincia de Guatemala; se mandó á la comision de Gobernacion donde hay antecedentes.

buena cuenta de sus respectivas claves cantidad alguna que no sea de aquellas á que adquieren derecho antes de ser Consejeros" y fué desechada.

Se leyeron por primera vez un dictámen de la Comision ordinaria de hacienda, sobre aumento de sueldo al Comisario general de Guerra D. Francisco de Paula Tamariz. Otro de la ordinaria del mismo ramo para que desde luego se declare á los empleados y Magistrados el derecho que tienen á cobrar los descuentos que han sufrido cuando las penurias del Estado lo permiten.

Otro de la comision de Constitucion sobre juramento del príncipe Imperial; y otro de la del Reglamento interior sobre aumento de sueldo á los Porteros de este Soberano Congreso.

Tambien se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Covarrubias reducida á que se imponga á las Tropas Nacionales la obligacion de guardar el cobro de los impuestos públicos, y otra del Sr. Montufar para que de la pension impuesta en Guatemala sobre panelas para Hospitales se entienda para gastos de el de la antigüa, lo que en su recinto se recaude.

Se admitió á discusion y declaró del momento otra proposicion del Sr. Gomez Anaya para que se dé la fórmula con que los pueblos han de hacer el juramento de fidelidad al Sr. D. Agustín 1º y se mandó pasar á la Comision que entendió en el ceremonial de la coronacion.

A peticion del Sr. Rejon se mandó excitar al Gobierno para el pronto establecimiento de las Milicias Nacionales y se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*Juan Ignacio Godoy*, Presidente.—*José Joaquín de Gárate*, Diputado Secretario.

Igualmente se leyó y puso á discusión el dictámen de la comision de legislacion sobre vinculacionés, y despues de haberse leído la ley de los córtes de España á que se refiere el dictámen y declarado que se hallaba el asunto suficientemente discutido se puso á discusión lo pedido por el Sr. Bocanegra, esto es, si quedaban extinguidos los mayorazgos y se declaró que sí quedaban extinguidos, faltando solamente para que hubiese sido por unanimidad de votos uno solo que opinó por la contraria, cuya expresion se mandó sentar en esta acta á petición del Sr. Bustamante D. Javier.

El Sr. Quiñones hizo una proposicion reducida á que el dictámen volviese á la comision para que redactase los artículos que adopta de la ley de las córtes de España de 12 de Octubre de 1820, y el Sr. Fernandez hizo otra para que la expresada comision tomase precisamente los artículos de dicha ley y admitidas á discusión y declarado que ya se habia tenido la suficiente se aprobó que la comision proponga con libertad los artículos que juzgue convenientes, quedando por consecuencia desechada la proposicion del Sr. Fernandez.

Se leyó la minuta del Decreto sobre sueldos de los consejeros de Estado y habiendo hecho advertir la Secretaria que se habian sentado en ella los artículos conforme los propuso la comision y se aprobaron por el Sobérano Congreso, se mandó que la misma Secretaria rectifique la locucion y corrija conforme á las observaciones hechas por algunos Señores, y despues de presentarse para su aprobacion en la sesion inmediata, con lo que concluyó esta que levantó el Sr. Presidente á la una de la tarde.—*Juan Ignacio Godoy*, Presidente.—*José Joaquín de Gárate*, Diputado Secretario.

SESION ORDINARIA

del 30 de setiembre de 1822.

Leida y aprobada la acta de la se-

sion anterior, el Sr. Valdés tomó la palabra y dijo que en el acta que se ha leído ha oido una proposicion del Sr. Rivera en que pedía la separacion de los mandos en la provincia de Guatemala, y que obrando en la Comision de Gobernacion el expediente que hay sobre la materia en que debe recaer una providencia general para todas las provincias era de esperarse que el Sr. autor de la proposicion la retirase. Tomó entonces la palabra el Sr. Quiñones y dijo que la indicacion del Sr. Rivera estaba limitada á pedir la separacion de los mandos en la provincia de Guatemala, y que habiendo en el mismo reino otras provincias que se hallan en el mismo, creía que debía darse su jiro á dicha proposicion, que desde luego apoyaba. El Sr. Rodriguez pidiendo la palabra dijo: que efectivamente se hallaba en la Comision de Gobernacion el expediente apuntado, con motivo de distintos reclamos que habian ocurrido sobre el particular, por lo que el Soberano Congreso habia prevenido á la misma Comision presentase un dictámen general en el asunto que terminase los reclamos.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Guerra en que impugnando el reglamento de milicias nacionales pasado al Gobierno para su ejecucion y cumplimiento propone las modificaciones convenientes y se mandó pasar á la Comision de Guerra.

Se vió otro del de Justicia y negocios eclesiásticos acompañando 148 ejemplares del Soberano decreto que manda la incorporacion al Montepio Militar de las Cuatro secretarías de Estado y la de este Soberano Congreso y se mandó archivar.

Del mismo ministerio se vió otro en que se avisa haber circulado los Soberanos decretos de 11 y 20 de Setiembre relativos el primero á declarar á la jurisdiccion de los Sub-delegados legos y el segundo transferir la visita de Cárceles para el 27 de Setiembre en memoria de la ocupacion de esta Capital por el ejército independiente, y se mandó archivar.

Se leyó una solicitud del Sr. Esteva pidiendo licencia por dos meses para

pasar á su pais por los motivos que expresa, y se mandó á la Comision de Justicia.

Se dió cuenta con un dictámen de las Comisiones eclesiásticas y de libertad de Imprenta reunidas sobre que se forme el índice de los libros que por sus doctrinas contra nuestra religion deben prohibirse, y admitido á discusión se leyó el decreto de 22 de Febrero de 1813, y tomada la palabra por distintos Sres. el Señor Alcocer reclamó se suspendiese la discusión por no tenerse presente el voto particular del Sr. Lallave que era muy interesante, y habia disentido del dictámen de la comision, y preguntado el Soberano Congreso si continuaba la discusión se declaró que sí y despues de haber vuelto á tomar la palabra distintos Señores se recibió un oficio del Ministerio de Justicia y negocios eclesiásticos en que acompañaban 184 ejemplares del reglamento expedido por S. M. á consulta del Consejo de Estado sobre los libros que deben prohibirse. Se levantó la Sesion pública á la una y cuarto de la tarde suspendiéndose la discusión del dictámen para continuarla mañana entrando en sesion secreta.

SESION

Del 1º de Octubre de 1822.

Leida la acta del dia anterior se aprobó. El sr. Paz pidió que se organice cuanto antes la redaccion del diario por que desde el 3 del último Agosto no se habia dado cuenta con las discusiones que habian precedido desde aquella hasta esta fecha, de que se seguia que no se podia hacer reclamo alguno contra las actas.

Hablaron distintos Sres. sobre este particular manifestando el Sr. Gárate los motivos racionales que tenian los taquígrafos para no llenar completamente el hueco de sus obligaciones.

Se dió cuenta con un oficio del Mi-

nisterio de Hacienda en que acompañando otro del Factor de la renta del Tabaco en Valladolid y uno del Director general de la misma renta ambos relativos al embargo que se le hizo á Doña Ana Otero de unas libras de Tabaco manufacturadas, pide que el Soberano Congreso declare el término que debe tener el permiso concedido por la Junta provisional gubernativa para la extraccion de tabacos comprados en el tiempo de la libertad mediante á que la Otero se ha excepcionado para este embargo con aquella determinacion que puede irrogar perjuicio á la renta en los casos de igual naturaleza que ocurren en lo de adelante, y se mandó pasar á la Comision ordinaria de Hacienda.

Se vió otro del mismo Ministro sobre extraccion de dos cigarros de cada cajilla y un puro de cada dos papeles que por providencia de la diputacion provincial de Zacatecas se ha cobrado en aquella provincia para dietas de los Señores Diputados, y se mandó á la Comision donde se hallan sus antecedentes.

Se vió otro del Ministerio de Estado en que acompaña 184 ejemplares de la circular de 24 del último Setiembre sobre la eleccion de Presidente, Vice-Presidente y secretarios del soberano Congreso y se mandó archivar.

Del mismo Ministerio se leyó otro en que acompaña igual número de ejemplares que el anterior, del decreto del soberano Congreso sobre que tenga el mas puntual y debido cumplimiento el art. 12 del Plan de Iguala por ser uno de los que forman la base social del edificio de nuestra independencia y tambien se mandó archivar.

Del mismo se recibió otro con el propio número de ejemplares del decreto del soberano Congreso que contiene el reglamento para la redaccion del Diario de sus sesiones y se mandó archivar.

Del propio Ministerio se vió otro en que acusa recibo del expediente sobre provision de los empleos de Gefes Políticos é Intendentes que se le remitió para que informase, y quedando ente-

rado el soberano Congreso se mandó archivar.

Del Ministerio de hacienda se recibió otro en que acompañando un expediente relativo á lo determinado por el antiguo Gobierno en el plan de cajas nacionales de la ciudad de Puebla con el aumento de plazas y dotaciones que en él se expresan, pide que el soberano Congreso dicte en ella resolución correspondiente y se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda.

Se vieron tres actas remitidas por los Alcaldes constitucionales de Sonsonate, Totonicapán y Güegüetenango, en que dan cuenta al soberano Congreso con las elecciones de diputados verificadas en aquellos partidos en el Br. D. Manuel Seceña por el primero, en el Licenciado D. Mariano Córdoba por el segundo y en el Presbítero D. Eusevio Arzate por el tercero, y todas se mandaron pasar á la comision de poderes.

Se aprobó la minuta del decreto sobre sueldo de los Consejeros de Estado que presentó la secretaría.

Se leyeron dos instancias de F. Alonso de la Concepcion y F. Antonio de la Purificacion, religiosos del extinguido hospicio de San Nicolás, en que solicitan que de los fondos de la hacienda pública se les suministre lo preciso para su subsistencia conforme á los decretos de la materia y ambas se mandaron pasar á la comision de Justicia.

A la de Gobernacion se mandó igualmente pasar una representacion del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Campeche, en que solicita la gracia de tener un diputado permanente en la diputacion provincial.

Se continuó la discusion del dictámen de las comisiones eclesiástica y libertad de imprenta reunidas de que habló la acta del dia de ayer, y habiéndose reflexionado por distintos señores que era inútil continuar en la discusion mediante á que se habia ya recibido del Gobierno el Reglamento sobre libros prohibidos que era el objeto que se proponia la comision, el sr. Quiñones reclamó se preguntase si estaba el pun-

to suficientemente discutido y declarado que sí, pidió el mismo señor se interrogase al soberano Congreso si habia ó no lugar y declarado que no, el sr. Ibarra hizo la siguiente proposicion que apoyando otra del sr. Gárate é ilustrada por su autor fué admitida á discusion y se aprobó en estos términos: Pido que la comision eclesiástica forme la minuta de contestacion al oficio del Gobierno en que remite el reglamento expedido por S. M. I. sobre libros, significando la complacencia con que ha visto el Congreso las providencias tomadas por S. M. al tiempo mismo que V. Sob. se ocupaba de tan importante objeto, y que espera del celo del Gobierno active la presentacion de las listas que deben remitir los RR. Obispos á fin de dictar una medida general.

El sr. Gomez Farías reclamó se continuase la discusion del proyecto de colonizacion y preguntado al soberano Congreso si continuaba y si se oficiaba al Ministro de Relaciones para que asistiese á la discusion, se declaró que sí poniéndose á ella el art. 2º que declarado suficientemente discutido se aprobó en estos términos: Los extranjeros que residen actualmente en el Imperio Mexicano y los que vinieren en lo sucesivo, tendrán en él un asilo seguro para sus personas y propiedades con tal que se sujeten á la Constitucion y leyes del Estado; con lo que se levantó la sesion pública á la una y cuarto de la tarde para entrar en secreta.—*Juan Ignacio Godoy*, Presidente.—*Antonio de Rivera*, Diputado Secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 1º de Octubre de 1822.

Leida la acta de la sesion anterior se leyó un dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre la pension que deben pagar las tiendas de pulperías, y el sr. Gomez Anaya hizo presente que por la actual lluvia no habian podido concurrir muchos de los señores

res diputados y poniendo en consideracion del soberano Congreso que no habia número suficiente para entrar en discusion, pidió que no se procediese á ella por ser la materia sumamente delicada.

El sr. Mier Villagomez pidió se votase la indicacion hecha por el sr. Gomez Anaya, la que discutida por distintos señores que hicieron algunas observaciones en la materia, y declarado que lo estaba se acordó que no se procediese á la discusion del asunto principal por no haber número competente de vocales.

Se leyó un oficio del tesorero de la diputacion provincial de Guanajuato, con el que acompaña un libramiento de tres mil pesos para acudir á las dietas de los señores diputados de aquella provincia.

El sr. Gárate pidió la palabra y dijo que el sr. Puig no habia querido admitir la libranza para encargarse de su cobro, en virtud de haber renunciado el empleo de tesorero del soberano Congreso, aunque no se habia declarado por la Soberanía que dejase de serlo. Declarado suficientemente discutido el punto se acordó se dijese al sr. Puig que accediese al cobro de la indicada libranza obrando por ahora como tesorero, hasta que el soberano Congreso resolviese sobre el asunto.

El sr. Mier Villagomez dijo: hacia proposicion formal pidiendo se le habilite para agitar el que el sr. Puig cobre la libranza y haga sobre el asunto cuanto sea necesario para lograr su consecucion; y declaró el soberano Congreso que se habilitase al sr. Mier para que poniéndose de acuerdo con el sr. Puig, pueda obrar segun fuese necesario en el asunto.

Se leyó un dictámen de la comision ordinaria de Hacienda sobre la proposicion que hace la Diputacion provincial de esta corte para imponer pensiones á los ganados y otras cosas que expresa; y habiéndose acordado se reservase para otra sesion por no poder discutir en esta en consideracion á faltar muchos de los señores diputados, se levantó la sesion á las ocho y media de la

noche.—*Juan Ignacio Godoy*, Presidente.—*Antonio de Rivera*, Diputado Secretario.

SESION

del dia 2 de octubre de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Estado y de relaciones interiores y exteriores en que acompañando un indice de las actas de reconocimiento y obediencia al soberano Congreso que han presentado las corporaciones que expresa el mismo indice, ofrece remitir oportunamente las de aquellas que no lo han verificado, á cuyo impuesto manifiesta haberse hecho de orden de S. M. I. las indicaciones convenientes; y se mandó pasar á la comision donde están los antecedentes.

Se leyó otro del ministerio de hacienda en que acompaña la instancia que han hecho al Gobierno los oficiales mayores de los cuatro ministerios de Estado por sí y á nombre de sus subalternos, para que como acaba de verificarse á favor de los oficiales del ejército se les exima de los descuentos que designó el soberano Congreso en decreto de 11 del último marzo, y se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda.

Se vió otro del Ministro de Relaciones interiores y exteriores en que avisa quedar enterado de haberse resuelto por el soberano Congreso que continuase la discusion del dictámen de colonizacion, manifestando que en caso de que sus ocupaciones no le permitan concurrir á ella lo hace su subsecretario, y se mandó archivar.

Del mismo ministerio se vió otro en que acusa recibo de ciento cuarenta ejemplares de cada uno de los números 49, 50, 51, 52 y 53 del segundo tomo de las actas impresas y se mandó pasar á la comision de impresion de actas.

De la Diputacion provincial de esta